



## **CIERRE CUOTA REMANENTE AÑO 2020 ANCHOVETA.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°: COQ - 00106/2021**

**Coquimbo, 03/ 05/ 2021**

#### **VISTOS:**

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas, mediante Memorandum N°29 de fecha 3 de mayo de 2021; la Ley N°21.321 de fecha 13 de abril de 2021, la Resolución Exenta N°182, de fecha 15 de abril de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N°182 de fecha 15 de abril de 2021 citada en vistos, se informó de los remanentes de cuota disponibles en el marco de la aplicación de la Ley N°21.321, y donde se da cuenta de un remanente de 3969,225 toneladas del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) para ser extraídas por 15 embarcaciones pertenecientes a la Región de Coquimbo.

<b>ASIGNATARIO</b>	<b>RPA</b>
Garota IV	965236
Atenea II	28034
Delfin 2000	901588
Santa Norma	966397
Doña Bernarda	964933
Garota III	960563
Niebla	960673
Garota	923266
Garota II	957989
Maria Pabla	958708
Doña Olga I	953023
Jepe I	923167
Don Victorino	956427
Maria Soledad II	950875
Garota V	966707

Que, el encargado de Control de Cuotas, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N°29, de fecha 3 de mayo de 2021, ha informado que de acuerdo al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota remanente correspondiente al año 2020, para las embarcaciones antes indicadas.

Que, en razón de lo indicado, se procederá a dar el respectivo aviso de cierre para la cuota remanente año 2020 en lo resolutivo de este acto a las embarcaciones señaladas.

**RESUELVO:**

1.- Declárase el cierre de cuota remanente año 2020 del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) correspondientes a 15 embarcaciones de la Región de Coquimbo .

2.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

3.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CECILIA ANDREA SOLIS FERNANDEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FVD/CGG

Distribución:

Dirección Regional Coquimbo  
Oficina Provincial Tongoy  
Oficina Provincial Los Vilos  
Oficina Punta de Choros



Código: 1620068602696 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>